



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0003/2020

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las nueve horas y veinticuatro minutos del día nueve de enero del año dos mil veinte.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2020-0003**, de fecha seis de enero de dos mil veinte, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**Buenas noches.** _____

Mi nombre es Yesika Portillo , actualmente soy egresada de la maestría en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad de la Universidad de El Salvador.

Me encuentro realizando mi trabajo de graduación con mi compañera Daniela Calderón, el cual preliminarmente tiene el siguiente tema: Diagnóstico y propuesta de plan de acción para la implementación de un sistema de integrado de gestión de la calidad y seguridad y salud en el trabajo con base en las normas ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018 para la empresa Ópticas Económicas, casa Matriz ubicada en San Salvador.

Para ello solicitamos de su ayuda en brindarnos información referente al número global de establecimientos registrados en el rubro de ópticas en el país, esto con el fin de tener datos generales de lo que representa en materia de comercio este sector y poder compararlo con el dato de ópticas autorizadas por el regulador (CASP).

Esta información será utilizada como parte de los antecedentes y justificación del trabajo de graduación y la investigación realizada. Si puede ser enviada por este medio no tengo ningún inconveniente en recibirla.

Así mismo solicitarle me indique la forma correcta de realizar la solicitud, en caso de ser un documento formal el que debo presentar, hacia quien debe ir dirigido y donde debo presentarlo."(Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono 2590-5600



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____ a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, informo sobre la entrega que se realizó vía correo electrónico de la información, del listado de empresas del rubro de las Ópticas a nivel país, en formato EXCEL.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la **información pública** requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*